

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 67, 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de febrero del 2018, la diputada Martha Elisa González Estrada del Grupo Parlamentario del PAN de la LXIV Legislatura, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Asevera la proponente que, de acuerdo a estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las secuelas derivadas de la exposición a la violencia son graves y sólo una pequeña proporción de estos actos contra los niños, niñas y adolescentes son denunciados e investigados, por ende, pocos autores son procesados.

Resalta que un estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF, millones de niños en el mundo viven violencia en la casa, la escuela y su comunidad, donde en el mundo cada 7 minutos es asesinado un adolescente en un acto violento, así como que en nuestro país 6 de cada 10 niños de 1 a 14 años de edad ha experimentado al menos una forma de castigo psicológico o físico por miembros de su hogar.

Argumenta que México forma parte del comité de la Alianza Global para poner fin a la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, con lo que tiene la oportunidad de acelerar la respuesta ante esta problemática.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

Determina que una situación habitual, es la violencia en las vidas de los niños y adolescentes, exponiendo las siguientes estadísticas de datos duros: tres cuartas partes de los niños de 2 a 4 años en todo el mundo, traduciéndose en un aproximado de 300 millones, sufren actos de agresión psicológica y/o castigos físicos por parte de sus cuidadores en el hogar; alrededor de 6 de cada 10 niños de un año en 30 países, están sometidos a algún tipo de disciplina violenta de manera sistemática.

Respecto a la violencia sexual contra niñas y niños, la proponente expone que conforme a la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia- ECOPRED 2014, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en nuestro país, para el año de 2014, alrededor de 23 mil adolescentes de 12 a 17 años, sufrieron algún tipo de agresión sexual, incluyendo acoso, tocamientos y actos sexuales no consentidos. Bajo el rubro de muertes violentas entre adolescentes expone que en México entre 2011 y 2015 fueron asesinados diariamente en promedio 3 niñas, niños y adolescentes de entre 0 a 17 años.

Adiciona que la violencia en México es un factor determinante de la deserción escolar e incluso, considera que es una causa importante de muertes infantiles. Así mismo señala que miles de niños, niñas y adolescentes en nuestro país, crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas, pues gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta y en ocasiones, es aprobada socialmente.

Añade que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del entonces Distrito Federal, recibió un promedio de cuatro casos de maltrato infantil por día entre 2000 y 2002; en donde el 47% de los casos la responsable fue la madre y en el 29% fue el padre. Lo que significa que la familia que debería ser el lugar mejor equipado para proteger a los niños y niñas puede convertirse en una zona de riesgo para ellos.

Cita que el Índice de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Mexicana del UNICEF-México y de su Consejo Consultivo, para el rango comprendido entre los 12 y 17 años de edad, muestra preocupantes datos de muertes violentas, especialmente de

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

hombres adolescentes. Según datos de la Secretaría de Salud utilizados para el Índice de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Mexicana, en 2004 cada semana 12 adolescentes fueron asesinados y otros 10 se suicidaron; en los últimos 6 años se incrementó el número de suicidios en 87% en jóvenes de 15 a 24 años y un 48% en jóvenes entre 25 y 34 años.

La ponente se remite al principio rector del interés superior de la niñez, como principio de rango constitucional que tiene tanto una función justificativa, como directiva; ya que por un lado, sirve para justificar todos los derechos que tienen como objeto la protección del niño y por el otro, constituye un criterio orientador de toda producción normativa entendida en sentido amplio y relacionada con los derechos del niño, lo que incluye no sólo la interpretación y aplicación del derecho por parte de los jueces, sino también todas las medidas emprendidas por el legislador y de las políticas públicas, programas y acciones específicas llevadas a cabo por las autoridades administrativas.

En consecuencia, sometió a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único: Se adiciona la fracción XXX del artículo 4, la fracción XIV del artículo 83 y la fracción VII del artículo 86, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I a XXVII...

XXVIII. Sistema Nacional de Protección Integral: El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

XXIX. Tratados Internacionales: Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte, y

XXX. Violencia contra las niñas, niños y adolescentes: Toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Artículo 83...

I a XI

XII. Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de niñas, niños o adolescentes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal;

XII. Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimiento durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales, y

XIV. Realizar de forma oficiosa y asequible las pruebas psicológicas y de entorno social para garantizar la prevención y protección adecuada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

Artículo 86...

I a IV...

V. Tener acceso gratuito a asistencia jurídica, psicológica y cualquier otra necesaria atendido a las características del caso, a fin de salvaguardar sus derechos, en términos de las disposiciones aplicables;

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

VI. Adoptar las medidas necesarias para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes que presuntamente son víctimas de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos, y

VII. Que se emitan las medidas de protección urgentes o cautelares correspondientes, para evitar posibles daños a su integridad personales y cualquier tipo de violencia en su contra.

Artículo Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Segundo. Las disposiciones reglamentarias derivadas de este Decreto deberán ser expedidas por el Ejecutivo Federal en un plazo no mayor a los noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Como bien sabemos el Estado Mexicano, ha implementado diversas acciones a favor de la niñez, es por ello y tomando en consideración lo que nos menciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tenemos que:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

SEGUNDA. Reconocemos que la violencia contra niñas, niños y adolescentes puede tener consecuencias para toda la vida, como sabemos en algunos casos, puede pasar de una generación a otra, cuando la niñez sufre violencia, aumentan de manera pronunciada las probabilidades de que vuelvan a ser víctimas de la misma o se comporten de manera violenta al llegar a la edad adulta. La víctima puede convertirse en victimario, sin embargo, la violencia no es inevitable, no sólo podemos sino que debemos interrumpir el ciclo de esta.

Diversas investigaciones demuestran que la violencia puede tener consecuencias negativas para el desempeño de su vida diaria y esto, a su vez, puede tener efectos económicos a largo plazo, como la pobreza. Los niños que quedan expuestos a la violencia a edad temprana pueden tener problemas de desarrollo cerebral y una amplia gama de problemas de salud mental. La violencia puede causar a los niños problemas agudos y prolongados de salud física, sexual y reproductiva, además de afectar su bienestar psicológico. La violencia es perniciosa en todas sus formas, y puede ser fatal en el peor de los casos¹.

Como sabemos somos responsables de implementar los mecanismos más eficaces para poder sufragar las lagunas de la Ley, es por ello que reconocemos la importancia y la necesidad de sumar esfuerzos para que día con día se realicen acciones que permitan la erradicación de esta que lacera el crecimiento, desarrollo y en suma los derechos integrales de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Ante esa situación está dictaminadora, considera que es de suma importancia delimitar en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la definición de lo que es la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, enmarcando la ineludible exigencia de ponderar el “Interés Superior de la Niñez”.

¹ https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_Ending_Violence_Spanish_WEB_240215.pdf



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

Es por ello que consideramos procedente la propuesta de reforma plateada por lo que hace al artículo 4°, sin embargo, se considera realizar adecuaciones a la propuesta original para darle mayor certeza jurídica.

T E R C E R A. En lo que respecta a las propuestas de reformas a los artículo 83 y 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como bien sabemos es de interés social y observancia general en el territorio nacional, en ella se establece como uno de sus principios rectores en favor de la niñez y adolescencia, el acceso a una vida libre de violencia, conforme a la fracción XIII del artículo 6, que a letra dice:

Artículo 6. *Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:*

I. a XII...

XIII. El acceso a una vida libre de violencia, y

XIV...

En suma a lo anterior tenemos lo que establece de manera enunciativa más no limitativa el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal conforme a la fracción VIII del artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a letra dice:

Artículo 13. *Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:*

I. a VII. ...

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

IX. a XX. ...

Así mismo, dentro del Capítulo Octavo denominado: Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal, se establece que Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de violencia y a que se resguarde

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

su integridad personal, establecido en el artículo 46 de la mencionada legislación, que a letra enuncia:

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

C U A R T A. Igualmente se estipula que es obligación de las autoridades de los tres niveles de gobierno tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se les afecte su esfera de derechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a letra dice:

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;

En esta Ley también mandata que entre las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, se encuentra el asegurar y proteger un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad; de acuerdo al artículo 103, fracciones V, VII, VIII y IX de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a letra dicen:

Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I. a IV. ...

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

V. Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad;

V. ..

VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación;

VIII. Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral. El ejercicio de la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes no podrá ser justificación para incumplir la obligación prevista en la presente fracción;

IX. Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes, y de éstos con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con los demás miembros de su familia;

X. y XI. ...

Q U I N T O. Conforme lo anterior, la ley en la materia establece las acciones, mecanismos, medidas de protección y restitución de derechos para el caso de que algún niño, niña o adolescente se vean lamentablemente afectados, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV, del artículo 116, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a letra dice:

Artículo 116. *Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:*

I. Coordinar la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;

IV. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten sus derechos;

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

V. Proporcionar asistencia médica, psicológica y atención preventiva integrada a la salud, así como asesoría jurídica y orientación social a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes o personas que los tengan bajo su responsabilidad, en relación a las obligaciones que establece esta Ley;

VI. Garantizar el desarrollo y la supervivencia así como investigar, sancionar efectivamente los actos de privación de la vida de niñas, niños y adolescentes y garantizar la reparación del daño que corresponda;

XIII. Adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, víctimas de cualquier forma de violencia;

XX. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno;

XXII. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de niñas, niños y adolescentes;

XXIII. Garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y asegurar que las violaciones a los mismos sean atendidas de forma preferente por todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Como podemos ver, nuestra Carta Magna y la propia Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecen de manera concreta que en todas las decisiones y actuaciones el Estado velará y cumplirá el interés superior de la niñez, de igual forma en la Ley se menciona, que las autoridades de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños y adolescentes, estarán obligadas a garantizar la protección y prevalencia de los menores.

En razón de lo anterior, esta dictaminadora no considera viable la propuesta de reforma que se plantea a los artículos 83 y 86 en virtud de que, ya están contemplados en diversos ordenamientos que atienden el espíritu de dicha



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

propuesta, sin embargo, la propuesta de adición de una fracción XXX, al artículo 4° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, si se considera procedente con adecuaciones a la misma por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único. - Se adiciona una fracción XXX al artículo 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Sistema Nacional de Protección Integral: El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

XXIX. Tratados Internacionales: Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte, y

XXX. **Violencia Infantil:** Es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, abandono, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Transitorio

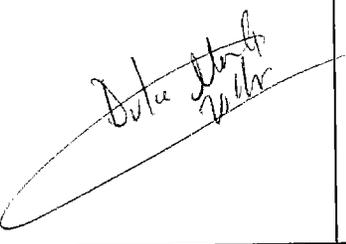
Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril del 2019.

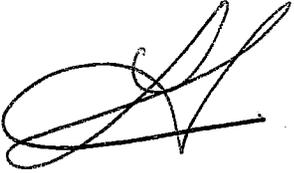
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena			
	Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena			
	Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA morena			

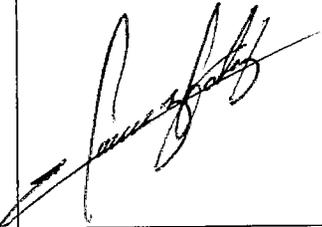
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA</p> <p>morena</p>			

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA</p> 			
	<p>Dip. Maribel Martínez Ruiz SECRETARIA</p> 			
	<p>Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA</p> 			

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Susana Cano González INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			

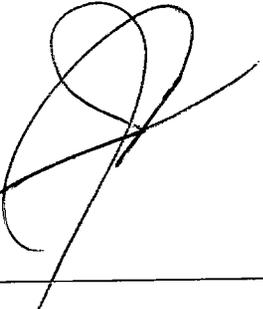
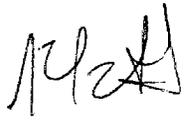
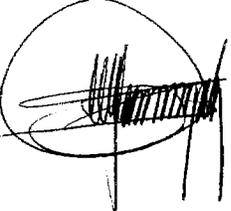
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE morena 			
	Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE morena 			
	Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE morena 			

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Aleida Alavez Ruiz INTEGRANTE</p> <p>morena</p>			
	<p>Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE</p> 			

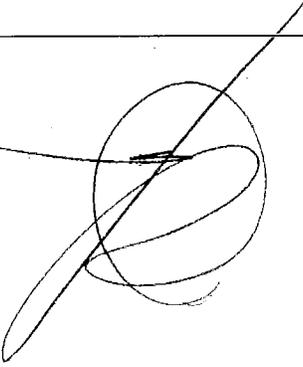
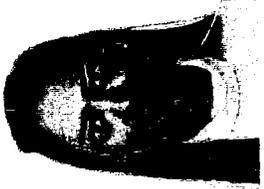
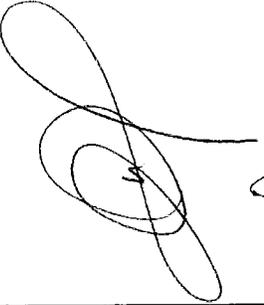
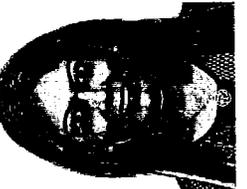
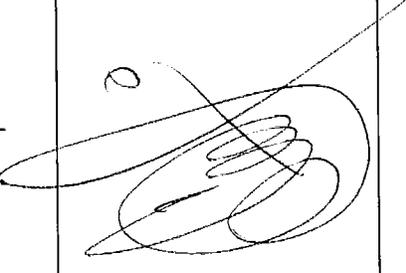
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

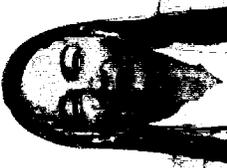
Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dاوزón INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE</p> 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Quinta Reunión Ordinaria
24 de abril del 2019

Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Martha Elisa González Estrada (PAN).

	<p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p> 			
	<p>Dip. Martha Elena García Gómez</p> 			